

concordantes del Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de Exposición Pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2024/11, mediante Concesión de Crédito Extraordinario, Financiado con Anulaciones o Bajas de Créditos de Gastos de Otras Aplicaciones del presupuesto vigente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 132, de 30 de octubre de 2024, y transcurrido el plazo de Exposición Pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

204.912

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.084

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 45958/2024, de 25 de noviembre, por la que se aprueba la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente a la

Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 30063/2023, de 27 de julio, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente al proceso de estabilización por concurso de ocho (8) plazas de Delineante, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 96/2023, de 9 de agosto.

II. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 45153/2023, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 144/2023, de 29 de noviembre.

III. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 34449/2024, de 3 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46988/2022, de 30 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, Categoría equivalente al Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

IV. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 35046/2024, de 11 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50091/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, Categoría equivalente al Subgrupo C1, que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

V. En el Boletín Oficial del Estado, número 233/2024, de 26 de septiembre, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas, abarcando el plazo para la presentación de solicitudes de participación desde el día 27 de septiembre hasta el día 24 de octubre de 2024.

VI. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 8 de noviembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

VII. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 43775/2024, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la Lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

VIII. Consta en el expediente certificación de la Jefatura de Sección de Asistencia Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de subsanación recibidas.

IX. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. (En nueva convocatoria):

- Aspirantes admitidos: 11.
- Aspirantes excluidos: 2.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. (Sumados los aspirantes de la anterior y la nueva convocatoria):

- Aspirantes admitidos: 38.
- Aspirantes excluidos: 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas.

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

1. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en sus apartados 4 y 5 lo siguiente:

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”.

2. Por otro lado, establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria, respecto al tribunal calificador que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal.

Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal se establecerá de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”.

Establecido pues, lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 43775/2024, de 12 de noviembre, aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo el día 19 de noviembre de 2024) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente procedimiento selectivo.

3. En otro orden de cosas, debe tenerse en cuenta que el presente proceso selectivo ha sido objeto de modificación a raíz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 489/2023, seguida en el procedimiento ordinario número 515/2022, que ha supuesto la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal así como la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso.

Es decir, que este proceso selectivo se convocó inicialmente mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado número 127/2023, de 29 de mayo, antes de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia referida anteriormente, por lo tanto, hubo un plazo inicial de presentación de solicitudes de participación que comenzó el día 31 de mayo de 2023, y finalizó el día de 27 de junio de 2023. (Habiéndose dictado Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 30063/2023, de 27 de julio, por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente al proceso de estabilización por concurso de ocho (8) plazas de Delineante, así como posterior Resolución de la Directora General de Recursos número 45153/2023, de 20 de noviembre, por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante).

4. Debe recordarse que como establecen las bases específicas que regulan el presente procedimiento selectivo, que en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen las solicitudes, documentación y el pago de las tasas presentadas por las personas aspirantes de la anterior convocatoria, que ya quedaron definitivamente admitidas y excluidas en la convocatoria inicial, las cuales pasan a integrar la presente lista definitiva conjunta de personas admitidas y excluidas, junto con las nuevas personas aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo establecido en esta nueva convocatoria.

Segunda. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de noviembre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERA. Aprobar la Lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia, la cual se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDA. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	SEBASTIÁN SÁNCHEZ MELIÁN	JORGE MORA HERRERA
SECRETARIO/A	SONIA TRAVIESO BETHENCOURT	GEMMA MARTÍN GONZÁLEZ

VOCAL	LORENZA ANDREA SANTANTA LORENZO	JUAN LUIS PÉREZ RUÍZ
VOCAL	CARMEN TOLEDO MÁRQUEZ	JUAN JOSÉ PONCE RAMÍREZ
VOCAL	CARLOS SANTANA SANTANA	MARÍA JESÚS TOLEDO SANTANA

TERCERA. De la presente Resolución, deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, Ana Gutiérrez Triano (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023).

ANEXO I. ACLARACIÓN IMPORTANTE.

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ADMITIDOS/AS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI OCULTO
ANGULO	GONZÁLEZ	JESÚS CARMELO	**7641***
ARENCIBIA	ROMERO	ALEJANDRO JAVIER	**7141***
ARMAS	RODRÍGUEZ	MONICA	**8905***
ÁVILA	FELIPE	GUSTAVO OLIVER	**7678***
BARRERA	VENTURA	DULCE MARÍA	**6487***
BARROSO	CASTRO	YASMINA	**7000***
BRITO	FUMERO	FRANCISCO JOSÉ	**8175***
DARIAS	BUENO	NATALIA	**4882***
DELGADO	ARMAS	FRANCISCO JOSÉ	**7598***
DÍAZ	GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	**3101***
DÍAZ	QUINTANA	QUINTINO MODESTO	**8350***
GALVÁN	RODRÍGUEZ	JOSÉ ELPIDIO	**8419***
GAVILÁN	ESTÉVEZ	PABLO	**3000***
GUERRA	BETANCOR	JOSE ANTONIO	**7125***
HERNÁNDEZ	AMADOR	YERAY	**3538***
HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	MARÍA DEL ROSARIO	**7694***
JORGE	RAMÍREZ	ROBERTO	**7668***
LANDEIRA	SÁNCHEZ	MARÍA VICTORIA	**8723***
MARQUÉS	GALÁN	RUTH	**5562***
MENESES	RODRÍGUEZ	ZURIA	**7771***
MONTESDEOCA	SÁNCHEZ	YERAY JESUS	**4894***
PADRÓN	FLORES	VILI	**5238***
PERDOMO	GIMÉNEZ	ISMAEL	**8112***
PERDOMO	QUEVEDO	JESÚS OLIVERIO	**3150***
QUINTANA	RODRÍGUEZ	ÁNGELA MARIA	**4737***
RAMOS	MORÁN	NICOLÁS MIGUEL	**7664***

RAMOS	SUÁREZ	NATALIA	**7007***
RAVELO	NARANJO	MARÍA ELENA	**8691***
RODRÍGUEZ	ORTEGA	DAVID	**5184***
RODRÍGUEZ	PÉREZ	DIANA MARÍA	**7001***
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	**7616***
SANTANA	FALCÓN	MARCOS SIXTO	**6440***
SERRANO	GALLEGO	DANIEL ANTONIO	**8912***
SOSA	SANTANA	FRANCISCO JAVIER	**7647***
SUÁREZ	MEDINA	JUAN ANTONIO	**8309***
SUÁREZ	PADRÓN	ALEJANDRO	**3115***
TORRES	SOSA	JOSÉ	**7679***
VERA	DÍAZ	LUZ DE LOS ÁNGELES	**5746***

EXCLUIDOS/AS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI OCULTO	TURNO
AGUIAR	GONZÁLEZ	JACOBO DAVID	**5115***	L
RUIZ	ORTIZ	MARIA JOSÉ	**4780***	L
VIDAL	FERNÁNDEZ	EVA MARÍA	**7986***	L

205.551

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**ANUNCIO INICIAL****5.085**

Se expone al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y en horario de oficina, el Presupuesto General de esta entidad correspondiente al año 2025. Dicho Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento, el correspondiente a la Fundación de Medios de Comunicación de Agüimes y el oportuno de la empresa municipal: Turismo Rural de Agüimes, S.L.; habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Lo que se hace público durante el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; y, en caso de no formularse, se considerará definitivamente aprobado dicho Presupuesto General.

En Agüimes, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

205.479